



MINISTERIO DE DEFENSA
MARINA DE GUERRA DEL PERU
DIRECCIÓN DE SALUD Y CENTRO
MÉDICO NAVAL "CMST"

Bellavista, 14 FEB. 2007

V.200-1027

Señor
Doctor
Luis HUARACHI Quintanilla
Presidente del Comité Nacional
de Residentado Médico
Cayetano Heredia N° 861
Jesús María

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. señor Doctor, para saludarlo cordialmente y en relación a su Oficio Múltiple N° 024 de fecha 06 febrero 2007, adjunto remito UN (01) Cuadro con los requisitos indispensables para ingreso a la Marina y las Disposiciones vigentes que limiten la postulación de nuestro personal al proceso de Admisión al Residentado Médico 2007.

Hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.



Atentamente
Contralmirante
Edmundo DEVILLE del Campo

Director de Salud y Centro Médico Naval
"Cirujano Mayor Santiago Távara"

00180



REQUISITOS INDISPENSABLES PARA INGRESO
A LA MARINA COMO EMPLEADO CIVIL

N°	DOCUMENTACIÓN	PROF.
01	Curriculum vitae	
02	Título Profesional, Diploma de Grado Académico, copia legalizada	X
03	Copia Certificada del Diploma de Colegiatura Profesional, copia legalizada	X
04	Acta de Nacimiento original o Bautizo legalizado	X
05	Certificado de Antecedentes Policiales (expedido por la Policía Nacional del Perú)	X
06	Certificado de Antecedentes Judiciales fuero común	X
07	Certificado Domiciliario (original)	X
08	Copia fotostática legalizada del DNI. y L.M.	X
09	Fotografía tamaño pasaporte (2 frente 2 perfil) fondo Amarillo	X
10	Certificado Salud expedido por el Area de Salud del domicilio del postulante	X
11	Constancia Afiliación AFP	X
12	Constancia de Habilidad	X
13	Resolución Término SERUMS	X
14	Comprobante de Cuenta de Ahorros (Ventanilla Banco)	X

DISPOSICIONES QUE LIMITAN LA POSTULACIÓN
DE NUESTRO PERSONAL AL PROCESO DE ADMISIÓN
AL RESIDENTADO MÉDICO 2007

- 1.- El Personal Superior y Civil Profesional de Sanidad Naval que desee seguir el Curso de Segunda Especialización presentará una solicitud Vía su Comando a la Dirección de Salud y Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távora", indicando la especialidad a la cual desea postular, adicionalmente una segunda opción, tomando como base la declaratoria de especialidades y de vacantes aprobadas por la Dirección General del Personal.
- 2.- Los postulantes a las plazas cautivas serán únicamente:
 - Los Oficiales de Sanidad Naval
 - El Personal Civil profesional de Sanidad Naval en condición de nombrados
- 3.- Los Médicos Civiles nombrados y contratados podrán postular a plazas por destaque ofrecidas por la Institución.
- 4.- La determinación de postulantes aptos de procedencia naval, la selección de la especialidad y la universidad a la que postularán será efectuada por la Junta de Selección de la Institución, con aprobación de la Dirección General de Personal.